



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 28 de Junio del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de Junio del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°737-2022-CF/FCS.- Callao, 28 de Junio del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 045-2022/OPG-FCS/UNAC, fecha 27 de Junio del 2022, de la Mg.Vilma Maria Arroyo Vigil, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual remite la Propuesta de **PROTOCOLO RETORNANDO A LAS AULAS BAJO MODALIDAD PRESENCIAL Y/O SEMI PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para su aprobación en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, visto lo estipulado en el artículo 14. Son funciones de la Universidad Nacional del Callao: 14.1. *“La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano”*, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, por medio de Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Se determinó Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control de la COVID 19, situación que se ha prorrogado hasta por noventa días calendario a partir del 10 de junio de 2020, según Decreto Supremo N° 020-2020-SA;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, estando lo contemplado en Resolución de Consejo de Facultad N°231-2020-CF/FCS; de fecha 21 de Mayo del 2020, sobre aprobación de DIRECTIVA N°01-2020-FCS-UNAC "DIRECTIVA PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DEL DESARROLLO DE ASIGNATURAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD".

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°213-2020-CF/FCS; de fecha 29 de Abril del 2020, se aprobó EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD en las Escuelas Profesionales de Enfermería y Educación Física, así como su modificatoria fue aprobada mediante Resolución de Consejo de Facultad N°232-2020-CF/FCS del 21 de Mayo 2020;

Que, conforme Resolución de Consejo de Facultad N°278-2022-CF/FCS, de fecha 14 de Marzo del 2022, se APROBARON LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO – 2022;

Que, estando lo estipulado en Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, del 17 de Junio del 2022, Artículo 3.- Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del segundo semestre académico de 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto de las medidas de prevención y control de la COVID-19;

Que, visto el Oficio N° 045-2022/OPG-FCS/UNAC, fecha 27 de Junio del 2022, de la Dra. Vilma Maria Arroyo Vigil, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual remite la Propuesta de **PLAN DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y SEMI PRESENCIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, para su aprobación en Consejo de Facultad, asimismo manifiesta la importancia de su aprobación para el proceso de certificación externa, en relación al segundo plan responde al OE5, de tipo II: Implementar la gestión de riesgo en desastres;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 28 de Junio del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

1. **APROBAR EL PROTOCOLO RETORNANDO A LAS AULAS BAJO MODALIDAD PRESENCIAL Y/O SEMI PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, a las Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA. - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico